

PAGO DIFERIDO DEL IVA A LAS IMPORTACIONES

Estimadas (os) socias y socios:

Para vuestro conocimiento y consideración, adjunto remitimos a ustedes Resolución Exenta N° 1.613, de fecha 07.07.2021, del Servicio Nacional de Aduanas, mediante la cual se aprueban las instrucciones para diferir el IVA a las importaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 73 del SII, que estable el procedimiento de postergación del pago del IVA, en virtud de los decretos supremos dictados a raíz de la catástrofe generada por la pandemia del Covid-19.

Les saluda cordialmente,

CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

JFC/sva – REG. COMEX N° 650/2021 08.07.2021